



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 10

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 28 DE MARZO DE 2026
TOMO CXI
COLIMA, COLIMA

NÚM.

25
14 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS V Y VIII DEL FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE RANCHO BLANCO V; LOCALIZADO AL SUR DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**

DICTAMEN

POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS V Y VIII DEL FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE RANCHO BLANCO V; LOCALIZADO AL SUR DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “SENDEROS DE RANCHO BLANCO V, ETAPAS V Y VIII”

MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, a sus habitantes hace SABER:

Que el H. Cabildo ordenó se publique la **Incorporación Municipal Anticipada** del Fraccionamiento denominado **“SENDEROS DE RANCHO BLANCO V, ETAPAS V Y VIII”**, analizada en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Marzo del año 2026, en donde se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes, así como también su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

**HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ**

P R E S E N T E.-

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los municipales **ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ Y SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**, con el carácter de Presidenta, Secretario y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y aprobación de punto de acuerdo para el dictamen correspondiente a la solicitud de la **Incorporación Municipal Anticipada** del Fraccionamiento denominado **“SENDEROS DE RANCHO BLANCO V, ETAPAS V Y VIII”**, a la que corresponden **5 lotes vendibles de uso Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII, 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Mediante escritura pública No. 8,228 emitida por el Lic. Adolfo Virgen Schulte, Titular de la Notaría Pública Número 12 de Colima, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 164962-1 de fecha 9 de septiembre de 2002, se hace constar el contrato de sociedad bajo la forma anónima de capital variable en que interviene los señores Martha Guadalupe Schulte Gómez y Sergio Alejandro Schulte Gómez, concediendo el permiso para constituir una S.A. de C.V., bajo la denominación **CONSTRUCTORA LOS SENDEROS**, se pretende desarrollar una fracción de 40,329.10 m², y otra de 928.31 m², del predio rústico denominado “Senderos de Rancho Blanco”, ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, el cual cuenta con superficie total según escritura de 171,996.98 m², de los cuales restan una fracción de 96,500.70 m², y otra fracción de 928.31 m².

SEGUNDO.- Que el H. Cabildo Constitucional de Villa de Álvarez, Col., en Sesión celebrada el día 28 de junio del año 2013, aprobó el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado **“SENDEROS DE RANCHO BLANCO V”**, localizado al sur de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, según constancia certificada expedida con fecha 1° de julio de 2013, por el entonces Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, la cual se encuentra archivada en el expediente correspondiente que tiene a su cargo la Dirección General de Gobierno y publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” con fecha 20 de julio del año 2013.

TERCERO.- Que el H. Cabildo Constitucional de Villa de Álvarez, Col., en Sesión celebrada el día **20 de mayo del año 2015**, aprobó la **Incorporación Municipal anticipada de las Etapas 1 y 3** del fraccionamiento denominado **“SENDEROS DE RANCHO BLANCO V”**, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” de fecha 06 de junio de 2015;

CUARTO.- Que el H. Cabildo Constitucional de Villa de Álvarez, Col., en Sesión celebrada el día **27 de octubre del año 2017**, aprobó la **Incorporación Municipal de la Etapa III**, que consta de 01 lote vendible del fraccionamiento denominado **“SENDEROS DE RANCHO BLANCO V”**, localizado al sur de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, según constancia certificada expedida con fecha 1° de julio de 2013, por el entonces Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa

de Álvarez, Colima, la cual se encuentra archivada en el expediente correspondiente que tiene a su cargo la Dirección General de Gobierno y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 11 de noviembre del año 2017, inscrita en el registro público de la propiedad con Folio Real 164962-1,323099-1.

QUINTO.- Que con número de folio **DU-068/2025**, de fecha 21 de agosto de 2025, se emite la Expedición de la Licencia de Urbanización, y edificación simultánea, para las etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 correspondiente al Fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco V, con vigencia del 21 de agosto de 2025 al 21 de agosto de 2030.

SÉXTO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la empresa **CONSTRUCTORA LOS SENDEROS S.A. DE C.V.**, representada por el Ing. **Sergio Arnoldo Schulte de la Madrid**, Promotor y Representante Legal del Fraccionamiento denominado "**SENDEROS DE RANCHO BLANCO V**", cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al oeste de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha **24 de septiembre de 2025**, la **Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas V y VIII** a la que corresponden **5 lotes vendibles**; de uso **Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)**.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día **05 de noviembre de 2025** con relación a la incorporación municipal de las **etapas V y VIII** del Fraccionamiento, por parte de personal adscrito a la referida Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario, electrificación y terracerías.

TERCERO.- En la **Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por AFIANZADORA FIDUCIA S.A. DE C.V.**, expedida con fecha **15 de enero de 2026**, con número de fianza **1D3-443-0047853**, para que **CONSTRUCTORA LOS SENDEROS S.A. de C.V.**, garantice la correcta ejecución de las obras de Urbanización referentes al **artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes a las etapas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII** del fraccionamiento **Senderos de Rancho Blanco V**, misma que garantiza un monto de **\$1'147,686.89 (un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y seis pesos 89/100 M.N.)**.

CUARTO.- En la **Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por AFIANZADORA FIDUCIA S.A. DE C.V.**, expedida con fecha **15 de enero de 2026**, con número de fianza **1D3-443-0047852**, para que **CONSTRUCTORA LOS SENDEROS S.A. de C.V.**, garantice la terminación de las obras faltantes de Urbanización referentes al **artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes a la etapa V y VIII fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco V**, misma que garantiza un monto de **\$185,698.90 (ciento ochenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.)**.

QUINTO.- Que mediante **Acta Entrega Recepción** de fecha 20 de agosto de 2015 en todas sus etapas del fraccionamiento **Senderos de Rancho Blanco V**, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (**CIAPACOV**) representada por el Ing. Oscar Valencia Montes, Director General de CIAPACOV, Arq. Luis Cesar de la Rosa Ahumada, Director de Proyectos, Ing. Arturo Pinto Salazar, Gerente de Operaciones, C.P. Leticia Béjar Maldonado, Gerente de Finanzas y comercialización y **CONSTRUCTORA LOS SENDEROS S.A DE C.V.**, representada por el C. Sergio Alejandro Schulte Gómez, dando cumplimiento a las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, toma domiciliaria, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

SEXTO.- Que mediante recibo de pago con número **02-005321 de fecha 25 de febrero de 2026, con un importe de \$217.02** (doscientos diecisiete pesos 02/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal, para la Incorporación Municipal anticipada de las etapas V y VIII, a la que corresponde 5 lotes vendibles de uso Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), del Fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco V.

SÉPTIMO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

OCTAVO.- Que el **Director Responsable de Obra, Arq. Víctor Manuel Lara Ramos** con número de registro **DRO. 001/2013 RF-U**, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante oficio de fecha 22 de julio de 2025, avalando la **supervisión de las obras de urbanización de las Etapas 1 a la 8 del fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco V, y que los lotes de las etapas V y VIII (5 lotes vendibles de uso de suelo CR), se encuentran terminadas las obras mínimas de urbanización** requeridas para la incorporación municipal anticipada.

NOVENO.- Que mediante oficio de fecha 22 de julio de 2025, el **Supervisor Municipal, Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla**, con número de registro **006/2008 SM-OU**, avalando la **supervisión de las obras de urbanización de las Etapas 1 a la 8 del fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco V, y que los lotes de las etapas V y VIII (5 lotes vendibles de uso de suelo CR), se encuentran terminadas las obras mínimas de urbanización** requeridas para la incorporación municipal anticipada.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima con relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de **aprobarse y se aprueba** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de las Etapas V y VIII**, a la que corresponden **5 lotes vendibles de uso Corredor Comercial de Servicios Regionales (CR), del Fraccionamiento SENDEROS DE RANCHO BLANCO V**; cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- La Incorporación Municipal Anticipada comprende de un total de **5 LOTES VENDIBLES**, según el siguiente cuadro de áreas y colindancias:

ETAPA V (2 LOTES VENDIBLES CR)									
N°.	MZA	LOTE	COLINDANCIAS				OCHAVO	SUP.	USO
			NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE			
1	182	1	37.76 mts, con libramiento Gob. Griselda Álvarez Ponce de León	33.70 mts, con lotes colindantes 4, 5, 6, 7, 8, 9	2.41 mts, con calle local	21.07 mts, con lote 02	-----	397.58 m ²	CR
2	182	2	22.22 mts, con libramiento Gob. Griselda Álvarez Ponce de León	18.13 mts, con lotes colindantes 9, 10, 11, 12	21.07 mts, con lote 01	32.04 mts, con lote 03	---	500.61 m ²	CR

ETAPA VIII (3 LOTES VENDIBLES CR)									
N°.	MZA	LOTE	COLINDANCIAS				OCHAVO	SUP.	USO
			NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE			
1	551	1	22.02 mts con la calle Hacienda El Pedregal	22.12 mts, con libramiento Gob. Griselda Álvarez Ponce de León	28.17 mts, con calle Puerto de Mazatlán	33.28 mts, con lote 02	3.48 mts, con el cruce de las calles Puerto de Mazatlán y libramiento Gob. Griselda Álvarez Ponce de León y 3.65 mts, con el cruce de las calles Hacienda El Pedregal y Puerto de Mazatlán	811.13 m ²	CR
2	551	2	25.50 mts con la calle Hacienda El Pedregal	25.50 mts, con libramiento Gob. Griselda Álvarez Ponce de León	33.28 mts, con lote 01	33.36 mts, con lote 03	-----	849.68 m ²	CR
3	551	3	5.07 mts con la calle Hacienda El Pedregal	33.13 mts, con libramiento Gob. Griselda Álvarez Ponce de León	33.36 mts, con lote 02	42.79 mts, en línea diagonal con calle Blanqueta	2.25 mts, con cruce entre las calles Blanqueta y libramiento Gob. Griselda Álvarez Ponce de León	681.45 m ²	CR

TERCERO.- El resumen de áreas de las **Etapas V y VIII** es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR	
CONCEPTO	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	3,240.45 M ²
ÁREA DE CESIÓN	0.00 M ²
ÁREA VIALIDAD (BANQUETAS)	703.75 M ²
TOTAL	3,944.20 M²

CUARTO.- Como se especifica en la Ley en su artículo 337, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos; y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

QUINTO.- El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: IV.-Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.

SEXTO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes de acuerdo a las fechas de terminación establecidas en el calendario de obras presentado, para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, de lo contrario se hará efectiva la garantía.

SÉPTIMO.- Remítase el presente dictamen a la Comisión de Asentamientos Humanos, del H. Cabildo para la aprobación en su caso.

OCTAVO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para los efectos a que haya lugar;

NOVENO.- De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el **artículo 330** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el cabildo municipal, la Dependencia Municipal, dentro de las 48 horas siguientes, enterará mediante oficio **al Registro Público de la Propiedad y del Comercio** con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral.

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor. Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarse y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re avalúos de la zona.

DÉCIMO.- El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

DÉCIMO PRIMERO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, publicación del Programa Parcial de Urbanización, la Licencia de Urbanización, fianza, factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 26 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA

REGIDOR ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO

REGIDOR SERGIO RODRÍGUEZ CEJA
SECRETARIO

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento denominado **“SENDEROS DE RANCHO BLANCO V, ETAPAS V Y VIII”**.

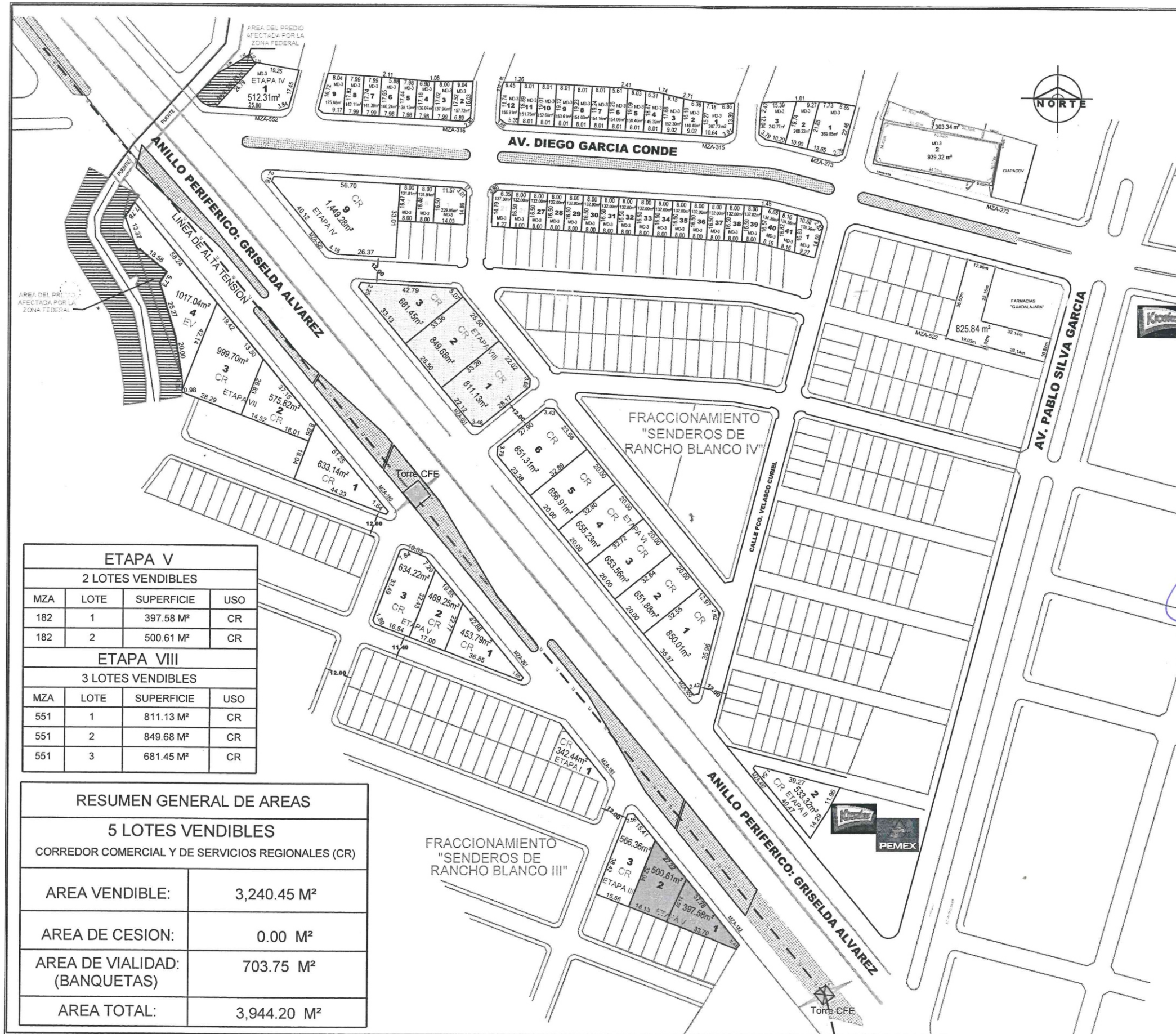
PRESIDENTA MUNICIPAL, ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, SÍNDICO MUNICIPAL, J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, REGIDORA ALEXANDRA DE JESUS NEGRETE GARCIA, REGIDOR KEVIN ANDRES VAZQUEZ MONTES, REGIDORA MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN, REGIDOR ADRIAN LOPEZ LOPEZ, REGIDORA MARIA RUBIO BAYON, REGIDOR LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA, REGIDOR CARLOS RAMIREZ CALLERES, REGIDORA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN, REGIDOR ROBERTO CARLOS ACEVES FIGUEROA, REGIDORA GABRIELA MONTSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN, REGIDOR SERGIO RODRIGUEZ CEJA.

A T E N T A M E N T E:
Villa de Álvarez, Col. 17 de marzo de 2026.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL
MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
Firma.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
Firma.

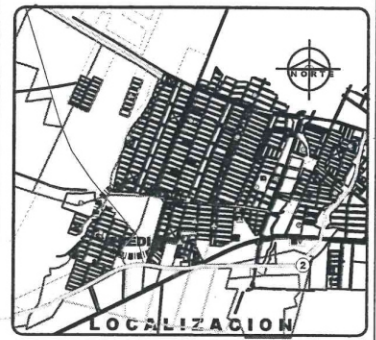
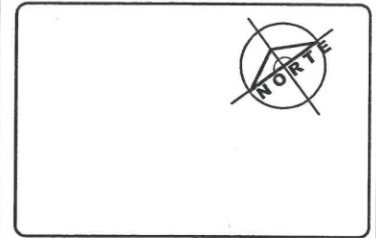
SIN TEXTO



ETAPA V			
2 LOTES VENDIBLES			
MZA	LOTE	SUPERFICIE	USO
182	1	397.58 M ²	CR
182	2	500.61 M ²	CR
ETAPA VIII			
3 LOTES VENDIBLES			
MZA	LOTE	SUPERFICIE	USO
551	1	811.13 M ²	CR
551	2	849.68 M ²	CR
551	3	681.45 M ²	CR

RESUMEN GENERAL DE AREAS	
5 LOTES VENDIBLES	
CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONALES (CR)	
AREA VENDIBLE:	3,240.45 M ²
AREA DE CESION:	0.00 M ²
AREA DE VIALIDAD: (BANQUETAS)	703.75 M ²
AREA TOTAL:	3,944.20 M ²

INCORPORACION MUNICIPAL
ANTICIPADA
**"SENDEROS DE
RANCHO BLANCO V"
ETAPAS V Y VIII**



SIMBOLOGIA
PARA LOS USOS
CR COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONALES

SUDU

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA ALVAREZ, COL.
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

TOTAL DE LOTES			
USO	CR	EV	TOTAL
# LOTES	5	0	5

DESARROLLADOR:
**CONSTRUCTORA
LOS SENDEROS S.A DE C.V.**

UBICACION:
SUR-PONIENTE DE VILLA ALVAREZ, COL.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:

PABLO NERUDA 602-F COL. JARDINES DE LAS LOMAS
TELFAX: 01 (312) 312-32-25
ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS
001/2013 RF-U

PRIMOTOR:
CONSTRUCTORA LOS SENDEROS S.A DE C.V.
ING. SERGIO ALEJANDRO SCHULTE GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

PLANO:
**LOTIFICACION
Y PLANO DE ETAPAS**
ESCALA: 1:1,162

NUMERO DE LAM:
1

LUGAR Y FECHA:
V. DE A., COL., FEBRERO 2026

SIN PLANO

SIN PLANO

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Mtra. Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Mtro. J. Dolores García Sosa
Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Directora de Proyectos

Colaboradores:

Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500